

EN LOS JUICIOS DE AMPARO LOS MINISTROS NO SON RECUSABLES.
QUEJA FORMULADA POR LA COMPAÑIA PETROLERA COMERCIAL, EN AMPARO
PROMOVIDO POR LA MISMA CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL DEL PRIMER CIRCUITO.*

Sesión de 9 de marzo de 1932

EL M. PRESIDENTE: Sírvase la Secretaría dar lectura al oficio del señor Presidente de la Corte por el cual se designa al señor Ministro Díaz Lombardo para que intervenga en la calificación de la excusa que en el negocio de la Compañía Petrolera Comercial, en el incidente de queja, ha enunciado el señor Ministro Cisneros Canto.

EL C. SECRETARIO: Sí, señor.

“C. Licenciado Luis M. Calderón, Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Edificio. La Suprema Corte de Justicia de la Nación en Acuerdo Pleno celebrado... (Leyó.)

EL M. CISNEROS CANTO: Me permito proponer mi excusa porque respecto de algunas de las personas interesadas en el asunto que se ha de resolver después yo me encuentro en el caso de la fracción V del artículo 36 de la Ley de Amparo.

EL M. PRESIDENTE: Sírvase la Secretaría dar lectura a la fracción V del artículo 30 de la Ley de Amparo.

EL C. SECRETARIO: “Artículo 36. En los juicios de amparo no son recusables los Ministros de la Suprema Corte de Justicia ni los Jueces de Distrito; pero aquéllos y éstos, bajo su más estricta responsabilidad manifestarán que están impedidos para conocer, en los siguientes casos:... V. Si tiene amistad estrecha o enemistad manifiesta con alguna de las partes, o sus abogados o representantes.”

EL M. PRESIDENTE: Esta discusión la excusa propuesta por el señor Ministro Cisneros Canto.

EL M. DIAZ LOMBARDO: Deseo yo saber si la causa es por amistad íntima o por enemistad.

EL M. CISNEROS CANTO: Entre los abogados e interesados en este asunto figuran amigos íntimos míos que han venido a verme de parte de algunos interesados en este asunto, y a quienes se ha ofrecido algún interés para tomar parte en esta cuestión hablándome del caso y ostentándose como abogados o gestores por lo menos en el asunto.

Suplico a los señores Ministros que no me obliguen a expresar con mayor precisión los nombres de las personas de que se trata, porque me vería obligado a decir algunas otras cosas que serían un poco indecorosas de parte de los litigantes y de los medios que utilizan para tratar los asuntos de que debe conocer la Suprema Corte, y porque no creo necesario hacer esa relación, pues basta tener el impedimento que estoy proponiendo para que, en mi concepto, proceda la admisión de la excusa que al mismo tiempo formulo.

EL M. PRESIDENTE: A votación.

(Se recogió la votación.)

EL C. SECRETARIO: HAY UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS ADMITIENDO LA EXCUSA.

EL M. PRESIDENTE: SE ACEPTA LA EXCUSA.

En el mismo negocio el señor Ministro Valencia propuso su excusa y fue designado por el Tribunal Pleno para conocer de ella el señor Ministro De la Fuente.

Sírvase llamar al señor Ministro De la Fuente, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO: No ha llegado, señor.

EL M. PRESIDENTE: A continuación de la excusa propuesta por el señor Ministro Valencia el que habla también enunció su excusa y fue designado el señor Ministro Urbina para calificarla, La Sala dirá si no obstante que la excusa del que habla fue anunciada en tercer lugar, es decir con posterioridad a la del señor Ministro Valencia, por no estar presente el señor Ministro de la Fuente, se procede a la calificación de

* Libro de Actas de la Segunda Sala. Marzo de 1932.

la excusa del que habla, pues en este caso se invitará al señor Ministro Urbina, designado por el Pleno para que venga a calificarla.

Quiero oír la opinión de los señores Ministros.

EL M. DIAZ LOMBARDO: Por mi parte, no habría inconveniente en que se calificara primero una excusa que la otra.

EL M. LOPEZ LIRA: Yo creo que deben calificarse las excusas por el orden de su proposición, en atención a que la integración de la Sala variaría en el caso de aceptarse o no aceptarse la primera excusa propuesta; así el señor Ministro Valencia podría integrar o no integrar la Sala, ya sea que se aceptara o no se aceptara su excusa.

EL M. PRESIDENTE: El señor Ministro Valencia qué opina?

EL M. VALENCIA: Yo opino en el mismo sentido que el señor Ministro López Lira, que debe procederse por su orden, para que se resuelva el asunto.

EL M. PRESIDENTE: Entonces se suspende la vista de este negocio y continuaremos con el siguiente, suplicando al señor Ministro Díaz Lombardo que le pasaremos recado tan pronto como vaya a verse el asunto.

(Se retiró el señor Ministro Díaz Lombardo y entró el señor Ministro Guzmán Vaca.).